



CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 0005065

En Puerto Montt a 20 de Enero de 2015, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante “**LA CORPORACION**” o “**CONAF**”, RUT N° 61.313.000-4, representada por el Director Regional de la Región de Los Lagos, don **Luis Alberto Infante Ayancán**, chileno, Ingeniero Forestal, casado, Cédula de Identidad N° 7.266.671, ambos domiciliados en Ochagavía N° 458 de esta ciudad, por una parte; por otra parte **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT N° 69.220.800-5, representada por su Alcalde, don **Emilio Rafael González Burgos**, chileno, casado, Cédula de Identidad N° 8.424.799-5, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 498, Los Muermos, de paso en ésta, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, se ha convenido en lo siguiente:

I. TITULO PRELIMINAR. LAS PARTES Y OBJETIVOS:

PRIMERO: **LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL** es una Institución del Estado, que tiene la misión de “**Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad**”.

En este contexto, el manejo sustentable expresado en la misión se ve reflejado en el trabajo de fomento realizado con pequeños y medianos propietarios forestales en el territorio, y para lo cual el presente convenio será ejecutado a través del Programa de Desarrollo y Fomento Forestal de la Provincia de Llanquihue.

SEGUNDO: **LA MUNICIPALIDAD**, se ha propuesto como objetivo el apoyar e incrementar en su territorio comunal el desarrollo de actividades tendientes a un buen manejo de las superficies boscosas mediante la ejecución de planes de manejo forestal, prestar apoyo en la búsqueda de canales de comercialización y fortalecer el fomento del área turismo, especialmente en sectores y predios pertenecientes principalmente a pequeños propietarios forestales.

TERCERO: El **objetivo central del presente convenio** es dar continuidad al trabajo en conjunto desarrollado por las Instituciones participantes, a través de la orientación y asistencia a pequeños y medianos propietarios forestales de la comuna de Los Muermos representado en las siguientes líneas de acción.

1. Manejo de Bosque Nativo y Plantaciones Forestales.
 - a. Fomento y difusión de la Ley 20.283 de Fomento y Recuperación del Bosque Nativo y DL 701 mediante la elaboración de Planes de Manejo, asistencia técnica, reuniones y otras actividades que forman parte principalmente del Programa de Extensión Forestal de Conaf.
2. Fomento Productivo.
 - a. Fortalecer la actividad comercial y apoyo en el encadenamiento productivo de actividades ligadas a la generación y promoción de producto forestales madereros (leña y otros)
 - b. Fomentar y apoyar actividades ligadas a la generación de productos no madereros, tales como la implementación de senderos con fines recreacionales y turismo en

áreas con bosque, como parte de las bonificaciones de la Ley 20.283 de Fomento y Recuperación del Bosque Nativo.

3. Arbolado Urbano y Peri urbano.
 - a. Fomento y generación de áreas verdes, espacios arbolados y plantaciones periurbanas, principalmente a través de la implementación de programas comunitarios.
4. Plantaciones Dendroenergéticas y Producción Maderera.
 - a. Fomentar el establecimiento de plantaciones (nativas y exóticas) con fines dendroenergéticos y madereros en predios principalmente de pequeños propietarios.
5. Prevención de Incendios Forestales
 - a. Fomentar mediante actividades de difusión y capacitación el uso responsable del fuego.

Con las líneas indicadas anteriormente, se espera contribuir al fortalecimiento de las actividades productivas principalmente del Pequeño Propietario Forestal de la comuna, incorporando elementos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios del Proyecto y su familia.

CUARTO: Las partes entienden que la implementación del presente acuerdo en la Comuna de Los Muermos es relevante dada la importancia de la coordinación entre los distintos actores del territorio y que la característica de la producción campesina objetivo es predominantemente forestal con una gran cubierta de bosques en diferentes estados de desarrollo, en especial en los sectores de la pre-cordillera y Cordillera de la Costa.

II. TITULO II. DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO

QUINTO: A fin de dar aplicación a los **objetivos** propuestos en la cláusula tercera del presente instrumento, las partes se obligan a desarrollar actividades tendientes a contribuir en el desarrollo forestal de las localidades de la Comuna de Los Muermos, conforme a las cláusulas siguientes.

III. TITULO III. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

SEXTO: LA CORPORACION actuará como un ente técnico, asesor y de coordinación, administrando el decreto Ley N° 701 del año 1974, Ley 20.283 de Fomento y Recuperación del Bosque Nativo y propiciando el máximo de agilidad en la operatoria en este convenio, comprometiéndose a realizar las siguientes acciones y/o aportes según corresponda:

1. La coordinación del presente convenio, estará a cargo del Encargado del Programa de Desarrollo y Fomento Forestal de la Oficina Provincial Llanquihue.
2. Aportará en la elaboración de planes de manejo y asesorías a los pequeños y medianos propietarios en las postulaciones a Concursos de la Ley 20.283 de Fomento y Recuperación del bosque nativo por medio de extensionistas que se contraten para que presten dichos servicios.
3. Capacitará a pequeños propietarios forestales en diversas áreas temáticas silvícolas, comercialización y turismo forestal mediante sus distintos programas técnicos.
4. Aportar en recurso humano profesional y movilización de profesionales en actividades en conjunto que el convenio demande.

5. Participar del proceso de planificación y ejecución de actividades masivas como congresos, ferias, seminarios u otros que contribuyan al desarrollo forestal de la comuna.
6. Prestar colaboración para la revisión de material cartográfico como ortofotos, cartas IGM e información cartográfica digital en general como apoyo al desarrollo de las actividades asociadas con el Municipio, que no transgreda información institucional o personal de usuarios ni signifique sesión de programas o plataformas del servicio.
7. Formular en conjunto a profesionales de las instituciones involucradas en el presente convenio, proyectos de desarrollo productivo en materia de manejo sustentable del recurso forestal.
8. Incorporar a profesionales de la Municipalidad de Los Muermos en capacitaciones, seminarios, giras técnicas u otras actividades que digan relación con los objetivos del presente convenio.

SEPTIMO: LA MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS se compromete a realizar los siguientes aportes:

1. La coordinación del presente convenio, estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos.
2. Dar continuidad al Departamento Forestal, el que deberá contar con un profesional Ingeniero Forestal o similar, a fin de contar con contraparte para la ejecución de actividades del presente convenio.
3. Brindar apoyo en la planificación, supervisión, acompañamiento y seguimiento de las diferentes actividades generadas del presente convenio.
4. Participar del proceso de planificación y ejecución de actividades masivas como congresos, ferias, seminarios u otros que contribuyan al desarrollo forestal de la comuna.
5. Formular en conjunto proyectos de desarrollo productivo y comercial en beneficio del manejo sustentable del recurso forestal.
6. Generar y coordinar reuniones de información con pequeños y medianos propietarios para postular a Concursos de Ley 20.283 de Fomento y Recuperación del bosque nativo u otros programas técnicos que desarrolla CONAF.
7. Asesorías para la elaboración de Planes de Manejo y Autorización Simple de Corta ente otros, respecto de predios de pequeños y medianos propietarios beneficiarios del presente convenio.

OCTAVO: Las partes involucradas priorizarán a los beneficiarios del presente Convenio de Cooperación, de acuerdo a la definición de Pequeño Propietario Forestal establecido la Ley 20.283 de Fomento y Recuperación del Bosque Nativo y a la factibilidad técnica de manejar el recurso forestal de manera sustentable.

IV.- TITULO IV. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

NOVENO: El presente Convenio regirá desde la fecha de la firma del presente instrumento, hasta el día 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive, y que mediante acuerdo mutuo se podrá renovar, con la finalidad de continuar con el trabajo en conjunto.

Sin perjuicio de lo anterior el presente convenio podrá ser modificado o finiquitado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones que impone el presente convenio.
3. Por el término de la personalidad jurídica de alguna de las partes.
4. Por desahucio.

Al respecto cabe señalar que cualquiera de ellas podrá ponerle término antes del plazo estipulado, dando aviso a la otra, mediante carta certificada remitida al domicilio con, a lo menos, 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de su término o de su prórroga, cuando fuere el caso.

DECIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt, prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **Luis Alberto Infante Ayancán**, para actuar en representación de la Corporación Nacional Forestal consta en Resolución N° 156 de fecha 11 de Abril de 2014 de la Dirección Ejecutiva de CONAF, y reducida a Escritura Pública el 16.04.2014 ante el Notario Público de la 43° notaría de Santiago, Sr. Juan Ricardo San Martín Urrejola, que me designa Director Regional de la Corporación Nacional Forestal en la Región de Los Lagos.

La personería con que actúa don **Emilio Rafael González Burgos** para representar a la Municipalidad de los Muermos, consta en Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de Noviembre de 2012.

DECIMO SEGUNDO: En conformidad con lo estipulado en el presente contrato las partes lo suscriben en siete (5) ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando tres (3) en poder de **LA CORPORACIÓN**, dos (2) en poder de **LA MUNICIPALIDAD**

Para constancia, firman:



EMILIO GONZALEZ BURGOS
MEDICO VETERINARIO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS



LUIS ALBERTO INFANTE AYANCAN
INGENIERO FORESTAL
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACION NACIONAL FORESTAL